



## Resolución Administrativa

Lima, 02 de abril de 2024

**VISTOS:** el expediente N.º 06210-2024-DG-HNAL, que contiene el Oficio N.º 952-2024-DE-URH-OAD-HSJL-DIRIS-LC/MINSA; Solicitud del administrado; ambos documentos con fecha de recepción el 1 de abril de 2024; Informe Técnico N.º 273-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 2 de abril de 2024; sobre destaque del servidor Álvaro Alfredo ESPINOZA IBARRA, al Hospital San Juan de Lurigancho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, *siempre que reúnan tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, el artículo 76º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, **destaque**, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.";

Que, el artículo 80º del Decreto Supremo ante citado, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 013-92-INAP-DNP, precisa que el destaque a solicitud de la Entidad, procede por necesidad del servicio, y debe estar debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles, y, asimismo señala que debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, mediante el expediente N.º 06210-2024-DG-HNAL, que contiene el Oficio N.º 952-2024-DE-URH-OAD-HSJL-DIRIS-LC/MINSA, de fecha de recepción por la oficina de Personal 1 de abril de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho de la Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Centro, solicita por necesidad de servicio el desplazamiento por destaque del servidor Álvaro Alfredo Espinoza Ibarra, cargo Especialista Administrativo I, nivel "SPF", por ello ha formalizado su petición con la Acción de Personal N.º 001-2024-HSJL, a partir del 1 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmado;

Que, con el expediente N.º 06210-2024-DG-HNAL, el servidor Álvaro Alfredo Espinoza Ibarra, ha solicitado destaque para laborar en el Hospital San Juan de Lurigancho, documento que cuenta con el sello y firma de la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, así también sello y firma del Jefe de la Unidad de Estadística con lo cual, expresan su aceptación a la solicitud de destaque presentado por el Hospital San Juan de Lurigancho de la Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Centro;



Que, de la revisión del Informe Situacional N.° 0885-2024, se verifica que el servidor Álvaro Alfredo Espinoza Ibarra, tiene la condición de nombrado, con el cargo especialista administrativo I, nivel "SPF";

Que, mediante Informe Técnico N.° 273-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 2 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, concluye manifestado que, existiendo solicitud del servidor Álvaro Alfredo Espinoza Ibarra, aceptación de sus jefes inmediatos, corresponde proceder a formalizar el desplazamiento mediante destaque de Álvaro Alfredo Espinoza Ibarra, con cargo especialista administrativo I, nivel "SPF", a partir del 1 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a efectos de que preste labores en el Hospital de San Juan de Lurigancho de la Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Centro;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.° 001-2024/MINSA, que delega a los Jefes de Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar las acciones de personal sobre destakes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR EL DESTAKE**, con eficacia anticipada a partir del **1 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024**, de don **Álvaro Alfredo ESPINOZA IBARRA**, cargo especialista administrativo I, nivel "SPF", servidor civil del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Unidad Ejecutora 027-Funcion 20, Programa 006, Sub Programa 0008, Actividad 3999999, Componente 5000003, Meta 0143 – 0113 – Gestión Administrativa, para laborar en el Hospital San Juan de Lurigancho de la Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Centro, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2°.** - La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite, así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral del servidor en mención.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Oficina de Estadística e Informática; Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones; Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos; y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web [www.gob.pe/hospitalloayza](http://www.gob.pe/hospitalloayza).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
Dra. ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"